ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

2. **Determinación del objeto a contratar**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DE CANDELARIA CANDEASEO S.A. E.S.P. PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MARCO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION, BPIN 2024761300114.

3. **Presupuesto para la contratación:** Teniendo en cuenta lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1658 de marzo 31 de 2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

4. **Las condiciones que se exigirán:** Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que cuenten con la maquinaria que cumpla con los siguientes requisitos y condiciones, **1.** Realizar la inspección e identificación de los puntos críticos en el Municipio y presentar informe técnico donde indiquen cantidades promedio de residuos de construcción y demolición en volumen, con registro fotográfico de cada sitio identificado y su localización geográfica. **2.** Presentar cronograma de intervenciones, según la identificación de los puntos críticos donde indique las horas máquina de trabajo, las vías a utilizar y los sitios a intervenir. **3.** Presentar el certificado vigente, del sitio de disposición final del gestor de residuos de construcción y demolición autorizado por la Autoridad Ambiental. **4.** Realizar retiro, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición en los puntos críticos ya identificados. **5.** Contar con los recursos técnicos, humanos y demás requeridos por la resolución 472 de 2017, modificada por la resolución 1257 de 2021, para el cumplimiento del contrato. **6.** Elaborar informe técnico donde debe de incluir las cantidades dispuestas de residuos de construcción y demolición, en metros cúbicos. **7.** Presentar registro fotográfico de cada una de las intervenciones realizadas, donde se evidencie el área a intervenir y las acciones realizadas.

5. **Los documentos soporte y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consulados en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía de Candelaria, ubicada en la Calle Nº 7-62 1er Piso Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca) y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Dada en Candelaria, Valle del Cauca.

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión Contrato No. 203-11-10-009

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			